

GRAVE AMENAZA A LAS LIBERTADES

DECLARACION DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION NACIONAL

EN LAS dos últimas semanas la opinión pública nacional se ha conmovido con la noticia y los detalles de la monstruosa sentencia dictada contra 25 dirigentes obreros y de partidos políticos de izquierda, detenidos desde hace cuatro años y medio con motivo de la huelga ferrocarrilera de principios de 1959. Se han difundido también, aunque silenciadas por los órganos publicitarios de mayor circulación, las protestas de grupos y personas preocupados por la vigencia efectiva de la Constitución, en contra de esa sentencia.

El Movimiento de Liberación Nacional no puede dejar de hacer presente su más enérgica protesta contra la brutal violación al orden constitucional que entraña la mencionada sentencia, y de señalar el grave peligro que para las libertades políticas del pueblo mexicano y la normalidad de la vida ciudadana supone este hecho.

Por las circunstancias de la acusación, del proceso y del fallo, sería falso considerar que este último es una mera resolución judicial de rutina. En realidad se trata de un trascendental acto de contenido exclusivamente político:

- El análisis de la sentencia y de las penas impuestas demuestra que, *en estricto derecho, no está probado ninguno de los delitos que se imputan a los acusados*. Para condenarlos se interpretó dolosamente el Código Penal, aplicándoseles más allá de lo que sus preceptos establecen, no obstante que la Constitución prescribe que la ley punitiva sólo puede aplicarse a los actos exactamente configurados como delictuosos.

- Demuestra también que, aun cuando se les imputaron cuatro delitos diferentes, *en realidad se ha inculcado a Demetrio Vallejo, Gilberto Rojo Robles y los demás ferrocarrileros acusados, por ejercer el derecho de huelga*. El origen del proceso —la huelga ferrocarrilera— pone en evidencia que este fundamental derecho de los trabajadores está suspendido en la práctica, y que su ejercicio sin la anuencia del Gobierno supone un grave peligro para los trabajadores.

- En tercer lugar, demuestra también que a *Dionisio Encina, Valentín Campa, J. Encarnación Pérez, Miguel Aroche Parra, Alberto Lumbreras y otros acusados se les condenó por profesar una ideología revolucionaria*, lo que significa, aunque lo niegue el fallo, condenar la libre expresión de las ideas. Se sentenció a 14 años de prisión incluso a personas que no participaron en la huelga, y aún más, que no estaban de acuerdo con la forma en que ella se condujo. En verdad, la causa de su condena fue que en lo personal o como representantes de organizaciones defendían los intereses de los trabajadores y discrepaban de la política oficial.

- Por último, *basta para reconocer el carácter político del proceso señalar que se ha condenado por el delito de "disolución social"*, que, además de estar considerado en la propia ley como delito político, es un recurso que propicia la arbitrariedad oficial y lo convierte en instrumento para legitimar la represión de las ideas y los actos a los que se les atribuyen fines delictuosos cuando discrepan de las posiciones políticas que el Gobierno se empeña en mantener.

- El acto político que esta sentencia significa no tiene precedente en nuestra historia, porque si bien es cierto que las dictaduras que hemos padecido cometieron infinidad de atropellos y abusos, su conducta quedó siempre al margen de la ley y los gobernantes responsables arrastraron esa afrenta. Pero ahora se pretende legitimar y autorizar la represión política y el aterrorizamiento de los ciudadanos mediante la creación y aplicación de leyes especiales, la imputación dolosa de delitos comunes, como en el caso de Guerrero, y la intervención de funcionarios judiciales subordinados.

A la represión policiaca, el secuestro y el asesinato silenciados en diferentes lugares de la República, se suman hoy la

represión y la amenaza de funcionarios judiciales que acatan órdenes de encarcelar mediante la imputación infundada de delitos políticos o comunes.

Este estado de cosas es grave y alarmante. Pone en evidencia que el artículo 145 del Código Penal Federal es una positiva amenaza contra la libertad de las personas, porque *restringe los derechos de expresión, de pensamiento, de asociación, de huelga y de acción democrática en momentos en que las condiciones del país reclaman el cambio de la situación del pueblo para darle a corto plazo, y en verdad, mejores condiciones de vida a campesinos sin tierra o sin apoyo económico para su actividad, y a trabajadores con salarios insuficientes. Se agudiza la represión por todos los medios al alcance del poder, cuando el país demanda urgentemente la defensa de sus recursos naturales, la integración de la reforma agraria, el rescate de riquezas fundamentales que todavía se hallan en manos de extranjeros, el desarrollo económico en beneficio de todo el pueblo y el respeto absoluto a la soberanía nacional*, gravemente afectada tanto por fuerzas internas como desde el exterior.

La persecución a campesinos que conforme al artículo 27 de la Constitución solicitan tierras que la Revolución les ofreció, demuestra que tal precepto no se cumple en la práctica. La hostilidad a los obreros que al amparo de la ley pretenden librar a sus sindicatos del control asfixiante que ejercen patronos en complicidad con líderes deshonestos, deja ver que tampoco se respeta el artículo 123 constitucional. El encarcelamiento y la represión de personas que discrepan de las autoridades en cuestiones fundamentales para el país o, simplemente, de quienes pretenden celebrar actos públicos con todos los requisitos de la ley, todo ello revela que los derechos cívicos y políticos del pueblo están seriamente amenazados. La condena ineludible de todo aquel acusado de disolución social establece el funcionamiento activo de un instrumento con el que se trata de legitimar la represión y la violación de las garantías que la Constitución otorga, acabando así con la confianza en el juicio independiente y ecuaníme de la autoridad judicial.

Hasta ahora, la amplia y tenaz demanda popular de derogación del artículo 145 ha sido despreciada por el Gobierno, como muchas otras demandas para el bien del pueblo.

El Movimiento de Liberación Nacional protesta contra la monstruosa sentencia de los presos políticos; demanda su revocación y la libertad de los acusados. Denuncia una vez más la grave amenaza que contra la libertad política de todo el pueblo representa el delito de disolución social, y reclama su derogación.

Cuando precisamente se requiere una mayor actividad democrática se intensifica la represión política, encubierta con resoluciones judiciales que tienen la finalidad de amedrentar a los ciudadanos. *En vísperas de la campaña presidencial, tal hecho pone de manifiesto que son vanas e infundadas las ilusiones de que prive un ambiente de libertad y de garantías constitucionales, pues no existen las condiciones previas que aseguren una auténtica y legal contienda democrática.*

El Movimiento de Liberación Nacional hace un llamado a todo el pueblo para desarrollar una lucha organizada por el logro pacífico de los objetivos nacionales, mediante el decidido ejercicio de los derechos fundamentales que la Constitución otorga en materia política, y para establecer en el país las condiciones democráticas necesarias para un progreso efectivo y una plena independencia nacional.

México, DF, a 23 de agosto de 1963.

EL COMITÉ NACIONAL